



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ARAUCA

Magistrado: LUIS NORBERTO CERMEÑO

Arauca, veinticinco (25) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado No. : 81 001 2339 000 2021 00013 00
Demandante : Seguros Generales Suramericana S.A.
Demandado : Departamento de Arauca
Vinculada : Cuéllar Valencia Cía Ltda.
Medio de Control : Contractual
Providencia : Auto que admite reforma de la demanda

1. Revisado el expediente, se observa que la parte demandante presentó reforma de la demanda, la cual cumple con los requisitos exigidos en el artículo 173 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo (CPACA), por lo cual se admitirá.

2. Teniendo en cuenta el trámite procesal surtido hasta el momento, por Secretaría se procederá a darle el traslado que corresponda. Y si se plantean, se le dará traslado a la parte demandante de las excepciones.

En mérito de lo expuesto, el Tribunal Administrativo de Arauca,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la reforma de la demanda presentada por la demandante.

SEGUNDO: NOTIFICAR a la entidad demandada Departamento de Arauca, a la vinculada Cuéllar Valencia Cía Ltda y al Ministerio Público.

TERCERO: ORDENAR correr traslado de la reforma de la demanda, a la entidad demandada, a la vinculada y al Ministerio Público.

CUARTO: ORDENAR que por Secretaría se dé traslado de las excepciones que se propongan.

QUINTO: EXIGIR a los sujetos procesales, que los documentos que se alleguen al proceso se remitan debidamente escaneados, legibles, a color cuando se requiera, anexando un índice que los referencie, solo al siguiente correo electrónico de la Secretaría: sgtaara1@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS NORBERTO CERMEÑO
Magistrado